

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 >
Tres id.....	4'90 >
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de consumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 >
Tres id.....	6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 151).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados en solicitud de accederse á los beneficios del capitulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo los motivos que les han impedido efectuarlo dentro del plazo señalado.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el 30 de junio proximo el plazo para que puedan accederse á dichos beneficios los reclutas del reemplazo del corriente año, los procedentes de revisión de 1912, 1913 y 1914 declarados útiles en el actual y los de dichos años á quienes se les termine la prórroga de ingreso en filas, pudiendo también optar en el mismo plazo para accederse á la cuota de pesetas 2.000 que señala el artículo 268 los que disfrutan de la de 1.000 que determina el 267, y observándose para obtener los expresados beneficios las prescripciones del 278 de la referida ley.

De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1915.—Echagüe.—Señor...

(De la *Gaceta* núm. 148.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Análisis matemático, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de mayo de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla,

la Cátedra de Técnica anatómica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido el derecho á acudir á estos concursos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

También pueden presentarse los Catedráticos de Anatomía descriptiva, según dispone el Real decreto de 1.º de mayo de 1914.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de mayo de 1915.—El Subsecretario J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

Gobierno civil.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia

y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del menor Antonio Sánchez Frias, fugado de la casa paterna de Valladolid, cuyas señas son: de 16 años de edad, estatura regular y rubio colorado; viste gorra clara á cuadros, camisa con cuello y corbata color kaki, americana negra, chaleco azul marino, pantalón gris oscuro y botas negras, y, caso de ser habido, lo pondrán en mi conocimiento á los efectos procedentes.

Burgos 29 de mayo de 1915.

El Gobernador interino,

Ernesto Giménez Sánchez.

Habiendo regresado á esta provincia, me he hecho nuevamente cargo del mando de la misma en el día de hoy, cesando el Ilmo. Sr. Don Ernesto Giménez Sánchez, que en virtud de orden superior desempeñaba interinamente el expresado cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Diputación Provincial

Sesión del día 3 de mayo de 1915.

Abierta á las dieciocho y veinte minutos bajo la presidencia de don Mariano Olmos y con asistencia de veinte Sres. Diputados, quedó aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 1.º del actual.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión auxiliar de actas en la credencial del Diputado electo por el distrito de Burgos-Sedano, D. Celestino Hortigüela, y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En la misma forma se aprobó el emitido por la misma Comisión en el acta del Diputado electo por el distrito de Aranda Roa, D. Juan Merino Sanz, declarando el Sr. Presidente, en su vista, que quedaban admitidos Diputados provinciales por dichos distritos los referidos Sres. Hortigüela y Merino.

Burgos 3 de mayo de 1915.—El Presidente de edad, Mariano Olmos.

Sesión del día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Olmos, se abre la sesión á las dieciocho y treinta y cinco minutos, quedando aprobada el acta de la anterior correspondiente al día 3. Seguidamente se dió lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas en las presentadas por los Sres. D. Tomás Santos Carazo, don Rodrigo de Sebastián, D. Vicente Varona, D. Francisco Sierra, D. Félix Berdugo, D. Angel de la Fuente, D. Victor Martínez, D. Mariano Olmos, D. Secundino Calleja, D. José María de la Cuesta, D. Mariano Yagüez y D. Francisco Aparicio, declarando el Sr. Presidente que quedasen sobre la mesa, por término de veinticuatro horas, levantándose acto seguido la sesión.

Burgos 4 de mayo de 1915.—El Presidente de edad, Mariano Olmos.

Sesión del día 5.

Bajo la presidencia de D. Mariano Olmos y asistencia de 22 señores Diputados, abríese la sesión á las dieciocho y veinte minutos, quedando aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas en las presentadas por los Sres. D. Tomás Santos, D. Rodrigo de Sebastián, D. Vicente Varona, D. Francisco Sierra, D. Félix Berdugo, D. Angel de la Fuente, D. Victor Martínez, D. Mariano Olmos, D. Secundino Calleja, D. José María de la Cuesta, D. Mariano Yagüez y D. Francisco Aparicio, y la Diputación acordó aprobar dichos dictámenes, quedando admitidos dichos Sres. Diputados provinciales.

El Sr. Presidente manifestó que una vez aprobadas las actas de todos los Diputados electos se iba á proceder á constituir definitivamente la Diputación, eligiendo en primer término el que había de ejercer el cargo de Presidente.

Verificada la votación resultó que obtuvo 22 votos D. Eustasio Fernández Villarán, saliendo una papeleta en blanco, declarando, en su vista, el Sr. Presidente que quedaba

nombrado Presidente de la Diputación D. Eustasio Fernández Villarán.

En la misma forma se procedió á elegir Vicepresidente de la Diputación, recayendo el nombramiento por 22 votos en favor de D. Mariano Yagüez Ortiz.

Seguidamente se procedió á nombrar los dos Diputados Secretarios, obteniendo 22 votos los Sres. D. Eliseo Cuadrao y D. Francisco Aparicio y para suplentes los Sres. D. Vicente Varona y D. Secundino Calleja, declarando el Sr. Presidente que quedaban nombrados Secretarios de la Diputación los Sres. Cuadrao y Aparicio y suplentes los Sres. Varona y Calleja.

Constituida definitivamente la Diputación en la forma indicada, el Sr. Olmos, invitó al Presidente y Secretarios á que tomasen posesión de sus cargos y así lo efectuaron.

El Presidente Sr. Villarán hizo uso de la palabra manifestando que al ocupar por segunda vez el cargo no podía menos de expresar su profundo reconocimiento á los señores Diputados por la designación y dedicar un cariñoso recuerdo á los compañeros ausentes y fallecidos que le eligieron la primera vez, dirigiendo un saludo á todos los que en la actualidad desempeñan el cargo.

A propuesta del Sr. Villarán se acordó lo siguiente:

Consignar en acta un voto de gracias para la mesa interina y Comisiones auxiliar y permanente de actas por el celo y actividad con que han procedido en el desempeño de sus cometidos.

Que se verifiquen en la presente sesión los nombramientos de todas las comisiones y Diputados Inspectores y que en la presente reunión se celebren cuatro sesiones sin perjuicio de prorrogarlas.

Manifestó el Sr. Presidente que el Sr. Gobernador tenía deseos de saludar á la Corporación definitivamente constituida, suspendiéndose á este efecto la sesión por unos momentos.

Reanudada de nuevo bajo la presidencia de dicha autoridad, hizo ésta presente, que por segunda vez tenía el honor de presidir la Diputación y que al hacerlo consideraba un deber hacer constar que la provincia de Burgos podía sentir un verdadero orgullo por tener al frente de la misma una Diputación que como la Burgalesa está calificada por propios y extraños de modelo, se extendió en varias consideraciones, elogiando sobre todo lo referen-

te al Ramo de Beneficencia, dedicó un cariñoso recuerdo á los Diputados que han cesado, saludando á los presentes, y declaró en nombre de S. M. que quedaban abiertas las sesiones del primer periodo semestral de este año.

El Sr. Fernández Villarán correspondió al saludo del Sr. Gobernador, ofreciendo el concurso de los Sres. Diputados para todo cuanto con el servicio se relacione, retirándose acto seguido el Sr. Gobernador.

Se acordó quedar enterada de la Memoria y la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, procediendo seguidamente á verificar los nombramientos en la forma siguiente:

Para el primer turno de la Comisión provincial fueron nombrados D. Félix Berdugo Arias de Miranda, D. Mariano Olmos y D. Francisco Sierra.

Para el segundo turno, D. Victor Martínez Arroyo, D. Secundino Calleja Merino y D. Tomás Santos Carazo.

Para el tercero, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Angel de la Fuente y D. Vicente Varona y

Para el cuarto turno, D. José María de la Cuesta, D. Juan Merino y D. Rodrigo de Sebastián.

Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Félix Berdugo Arias de Miranda.

Vocales propietarios de la Comisión Mixta de Reclutamiento, Don Rodrigo de Sebastián y D. Celestino Hortigüela; Suplentes: del Sr. de Sebastián, D. Florentino Martínez Mingo, y del Sr. Hortigüela, D. Tomás Santos Carazo.

Comisión de Gobernación, D. Manuel Marroquín Ortega, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Secundino Calleja Merino, D. Angel de la Fuente Velasco y D. Vicente Varona Roa.

Idem de Hacienda, D. Félix Berdugo Arias de Miranda, D. Victor Martínez Arroyo, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Amadeo Rilova García y D. Francisco Aparicio Soto.

Idem de Fomento, D. Rodrigo de Sebastián Ribes, D. Florentino Martínez Mingo, D. Tomás Santos Carazo, D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Francisco Sierra Gutiérrez.

Idem especial de Ferrocarriles, D. Juan Merino Sanz, D. Victorino del Val Sainz, D. Aurelio Gómez González, D. Manuel Hernáez Barriocanal, D. José María de la Cues-

ta y Cobo de la Torre y D. Vicente Varona Roa.

Diputado Inspector del Hospicio y del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, D. Angel de la Fuente Velasco.

Id. del Campo práctico de agricultura, D. José María de la Cuesta.

Id. de la Cárcel correccional, Don Francisco Sierra.

Id. de la Academia provincial de dibujo, D. Rodrigo de Sebastián.

Id. de la Imprenta provincial, don Amadeo Rilova.

Inspector del Vivero de Salas de Bureba, D. Manuel Marroquín Ortega.

Id. del de Aranda y San Martín de Rubiales, D. Victor Martínez.

Id. del de Castrogeriz, D. Mariano Yagüez.

Representación en la Junta provincial del Censo de población, Don Aurelio Gómez.

Id. en la Junta de amillaramiento, Sres. Cuesta y Calleja.

Id. en la Comisión auxiliar del camino de Bercedo, Sres. Cuadrao y Carazo.

Levantándose acto seguido la sesión.

Burgos 5 de mayo de 1915.—El Gobernador Presidente, Andrés Garrido.—El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

TESORERIA DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío las patentes para el pago del impuesto de transportes numeros 12 y 13 de orden y numeros 532 y 533 impresos, expedidos á favor de los vecinos de Miranda de Ebro D. Pablo Fernández Martínez y D. Facundo Angulo Espinosa, correspondientes al año actual, se hace público por medio de este edicto, interesando á la persona que haya encontrado dichos documentos, se sirva presentarlos en esta Tesorería de Hacienda, dentro del plazo de quince días, á los efectos de Instrucción.

Burgos 26 de mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Briviesca.

Gómez Martínez (Pedro), apodado (Abril), natural de Briviesca, de 33 años de edad, soltero, labrador, y en la actualidad de ignorado paradero, se le cita y llama, para que en el término de diez días, que al efecto se

le conceden, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, para notificarle el auto de procesamiento y preste declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue, por sustracción de cencerros, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 20 de mayo de 1915.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano García.

Sedano.

Cédula de citación.

Felipe Lique y Emilia Fernández del Valle, vecinos de Quintanilla Sobresierra, y en la actualidad de ignorado paradero, se les cita para que el día 18 de junio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, á las sesiones del juicio oral, el primero como testigo y la segunda como ofendida, en causa seguida contra Félix Sastre Izquierdo, sobre tentativa de violación, bajo apercibimiento de la multa de 25 á 50 pesetas, de no concurrir al llamamiento sin causa justificada.

Sedano 27 de mayo de 1915.—El Juez, Bernardo Gallo.—Por su mandado, Jesús Peña.

Cilleruelo de Arriba.

D. Miguel Calvo Bahón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido, á instancia de D. Domingo Calvo Serrano, contra D. Sixto Calvo Ortega, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado, sitios en esta jurisdicción.

Cuatro maderos de enebro, tasados en 2 pesetas.

Una viga de olmo, para carro de ganado mular, en 5.

Dos carros de basura estableza, poco más ó menos, en 4.

Dos carros de paja á uso de era, poco más ó menos, en 6.

La tercera parte de una casa, en la calle del Calvario, proindivisa, á partir con Tomás Calvo Ortega y herederos de Toribio Calvo Ortega, linda por derecha entrando, Manuel Casado, izquierda Santiago Ortega, espalda Bernabé Casado y frente calle, en 83.

Un corral con pajar en la calle de Santa María, linda por derecha en-

trando calle, izquierda Inés Calvo y Cándido Casado, espalda Daniel Peñacoba y frente entrando en dicha calle, en 150.

Una tierra en la Cerrada, de 96 áreas y 60 centiáreas, linda al norte Esteban Arribas, S. Domingo Calvo y Bartolomé Ortega, E. baldíos y O. camino, en 90.

Otra en idem, de 21 áreas, linda N. herederos de Eusebio Ortega Aparicio, S. Anselmo Serrano, este camino y O. Ribazo, en 20.

Otra al pago de la Enebra, de 37 áreas y nueve centiáreas, linda N. Valentín C. Calvo, S. Martín Casado, E. arroyo y O. camino, en 28.

Otra en Baldecilleros, de 26 y 50, linda N. Manuel Izquierdo, S. Bartolomé Ortega, E. camino y O. arroyo, en 25.

Otra en los Picones, de 16 y nueve, linda N. Domingo Calvo, S. tierra del Curato, E. Cándido C. Ortega y O. Mariano Ciruelos, en 20.

Otra en Fuente la Clara, de 64 y 36, linda N. Florentino Calvo, S. Casimiro Calvo, E. Melchor Ortega y O. camino, en 40.

Otra en la Carrera, de 42 y 24, linda N. Cándido C. Ortega, S. Vicente C. Ortega, E. Florentino Calvo y O. Restituto Calvo, en 24.

Otra en Mondalia, de 32 y 20, linda N. Jerónimo Calvo, S. Vicente Casado Casado, E. tierra Concejil y O. arroyo, en 30.

Otra en Llano Herrera, de 16 y 9, linda N. Andrés Ortega, S. Francisco Bravo, E. Sabas Ciruelos y oeste Romualdo Casado, en 12.

Otra en la Palenzuela, de 21 y 32, linda N. herederos de Pedro Calvo Serrano, S. Valentín C. Calvo, este Fermín Calvo y O. Cándido C. Ortega, en 10.

Otra en idem, de 32 y 20, linda N. Lucio Urquijo, S. Melchor Ortega, E. Julian Serrano y O. Cayo Martínez, en 24.

Otra en el camino Ciruelos, de 32 y 20, linda N. camino, S. Restituto Calvo, E. Alfonsa Arribas y O. Julián Serrano, en 20.

Otra en idem, de 59 y 33, linda N. camino, S. Lucio Urquijo y otros, E. herederos de Felipe Calvo y oeste Alfonsa Arribas, en 45.

Otra al camino de la Nava, de 21 y 12, linda al N. camino S. con varios, E. herederos de Felipe Calvo y O. Alfonsa Arribas, en 12.

Otra en idem, de 53 y 30, linda N. Ribazo, S. con varios, E. Francisco Ortega y O. Prudencio Calvo, en 30.

Otra en las Tuertas, de 27 y 15, linda N. arroyo, S. Lucio Urquijo, E. herederos de Tiburcio Casado y O. herederos de Felipe Calvo, en 25.

Otra al camino de la Caidilla, de 48 y 27, linda N. Guillermo Ortega, S. camino, E. Juan C. Cámara y O. arroyo, en 70.

Otra en el Angostillo, de 21 y 32, linda N. arroyo, S. camino, E. Eusebio Ortega Torre y O. Nicomedes Calvo, en 20.

Otra en Marmala, de 16 y nueve, linda N. Prudencio Calvo, S. camino, E. Eulogio Calvo y O. Eugenio Arribas, en 12.

Otra en la Granja, de 10 áreas, linda N. Andrés Ortega, S. Mariano Ciruelos, E. Baltasar Martín y Oeste Venancio Ortega, en 4.

Otra en el Prado de los Arboles, de 53, linda N. arroyo, S. herederos de Vitores Serrano, E. camino y O. Gaspar Arribas, en 80.

Otra en Carrascadillo, de 21, linda N. Valentín Calvo, S. se ignora, E. Florentino Calvo y O. Ramón Serrano, en 12.

Otra en el Escobar, de 32 áreas 18 centiáreas, linda N. Nicomedes Calvo, S. camino, E. Agapito Calvo y O. Esteban Arribas, en 50.

Otra en el Redondal, de 48 y 27, linda N. Restituto Calvo, S. Domingo Calvo, E. Valentín C. Calvo y O. con varios, en 40.

Otra en el camino San Quirce, de 53 y 30, linda N. herederos de Lucas Calvo, S. Braulio Serrano, Este camino y O. Fermín Calvo, en 36.

Otra en id., de 16 y nueve, linda N. Mariano Peñacoba, S. Romualdo Casado, E. Jerónimo Calvo y Oeste camino, en 9.

Otra en id., de 42 y 24, linda Norte y E. Francisco Ortega, S. Domingo Calvo y O. Ciriaco Arribas, en 20.

Cuya subasta tendrá lugar en la sola audiencia de este Juzgado el día 5 de junio próximo y hora de las diez, donde podrán concurrir los licitadores exhibiendo sus cédulas personales y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas ni tampoco las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad de referidos inmuebles, la subasta se hará sin suplirlos, y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta del mismo los gastos del testimonio, escritura ó titulación si desea adquirirlos, advirtiendo que varias fincas se encuentran sembradas y se subas-

tan tal como se encuentran en este día.

Dado en Cilleruelo de Arriba á 18 de mayo de 1915.—El Juez, Miguel Calvo.—Por su mandado, Pedro Ortega.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en los días señalados, el mozo Eugenio Peñalba Yusta, hijo de Ramón y de Marcellina, del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, de citado prófugo.

Peñaranda de Duero 26 de mayo de 1915.—El Alcalde, P. O., Adolfo Arnáiz.

Alcaldía de Villusto.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villusto 27 de mayo de 1915.—El Alcalde, Justo Bartolomé.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Hallándose en construcción el camino vecinal, aprobado por la Dirección general de Obras públicas, que desde este pueblo empalme en la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, este Ayuntamiento tiene acordado anunciar al público, que los que quieran machacar piedra para dicho camino, se pagará el metro lineal á 80 céntimos de peseta.

Pedrosa de Rio-Urbel 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Elías Marcos Río.

Alcaldía de Pardilla.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pardilla 27 de mayo de 1915.—El Alcalde, Pablo Vela.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de diez días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Villaverde Peñahorada 25 de mayo de 1915.—El Alcalde, Fidel Díez.

Alcaldía de Villasidro.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes, que se inste de nuevo el expediente sobre reconstrucción de un edificio para Casa consistorial, Juzgado municipal y Pósito, y aprobado también por la misma Corporación en sesión de 16 del actual el informe de la Comisión de Hacienda y Obras en que se propone atender á cubrir los gastos de la expresada reconstrucción con los fondos que posee el Municipio en

títulos de la deuda del Estado perpetua y amortizable, procedentes de intereses de inscripciones y de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados en cantidad de 12500 pesetas nominales, hallándose en tramitación igualmente el oportuno expediente para solicitar autorización del Gobierno con objeto de invertir el todo ó parte de dicho capital, y formado ya con antelación el necesario proyecto facultativo, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los mencionados acuerdos, con el de la Junta de asociados aprobándoles, á los efectos de la Instrucción de 28 de julio de 1882, para que contra todos ellos puedan reclamar los interesados que lo tengan por conveniente en el término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo se hace saber, que el indicado proyecto facultativo se halla de manifiesto en dicha Secretaría, por igual plazo de quince días, para que dentro de él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes todos los particulares que lo consideren oportuno.

Villasidro 24 de mayo de 1915.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Alcaldía de La Horra.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de su profesión á 58 familias pobres de esta localidad, y prestación de aquellos servicios que, inherentes á dicho cargo, le encomiendan ó imponen las disposiciones legales vigentes.

Los aspirantes al desempeño de expresada plaza dirigirán ó presentarán sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Horra 20 de mayo de 1915.—El Alcalde, Mario Izquierdo.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA.

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 1

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 99.....

Núm. 100. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Valencia y la Audiencia de aquella capital.

—Ministerio de la Gobernación. Real decreto concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Núm. 101. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular recomendando el uso del producto patentado Soterina, como substancia ignífuga en todos los casos que determina el Reglamento de espectáculos de 19 de octubre de 1913.

Núm. 102. Ministerio de Hacienda. Real orden invitando á las Corporaciones, Sociedades y particulares á presentar cuantos datos se relacionen con las modificaciones del Arancel de Aduanas á la Junta correspondiente.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de abril.

Núm. 103.....

Núm. 104.....

Núm. 105. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena.

—Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo se pregunte á las Diputaciones que se expresa las cantidades que pueden ofrecer para auxiliar á las Juntas locales en los trabajos de extinción de la langosta.

Núm. 106. Ministerio de la Gobernación. Real orden sobre estadística de la vacunación.

Núm. 107. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de Mancha Real.

Núm. 108.....

Núm. 109.....

Núm. 110. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia, entre el Gobernador de Baleares y el Juez de instrucción de Inca.

Núm. 111.....

Núm. 112. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se desestimen las peticiones solicitando informe del Real Consejo de Sanidad acerca de los productos desinfectantes y productos alimenticios.

Núm. 113.....

Núm. 114. Junta provincial del Censo electoral. Acta de la sesión celebrada el 16 de mayo.

Núm. 115.....

Núm. 116.....

Núm. 117.....

Núm. 118. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Canarias y la Audiencia Territorial de Las Palmas.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se creen las Juntas provinciales antituberculosas y la correspondiente de señoras.

—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden dictando reglas acerca de las condiciones para la creación de escuelas.

Núm. 119. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de la misma capital.

Núm. 120. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto creando dos centros de Reforma tutelar y de Acción educadora en favor de los delincuentes sentenciados á penas afflictivas y á las de presidio y prisión correccionales.

Núm. 121. Ministerio de la Gobernación. Real orden convocando á exámenes de aptitud para ingresar como aspirantes en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones.

Núm. 122. Ministerio de Hacienda. Real orden permitiendo la libre exportación de cebada y forrajes.